



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.
GACETA MUNICIPAL**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

<p>Número: 069 Año: 2022</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 07 de julio de 2022.</p>	<p>Ayuntamiento 2022-2024</p>
---	---	--

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SUMARIO:

- I. **EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., RESPECTO DE LA CITACIÓN A LA AUDIENCIA INICIAL CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN CONTRA DEL C. HUGO ENRIQUE MADRID PERALTA, DENTRO DEL EXPEDIENTE OPDM/CI/UAS/SP/055/2021.**

- II. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., RESPECTO DE LA CITACIÓN A LA AUDIENCIA INICIAL CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN CONTRA DEL C. JESÚS CUELLAR MUDANO, DENTRO DEL EXPEDIENTE OPDM/CI/UAS/SP/062/2021.**
- III. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., RESPECTO DE LA CITACIÓN A LA AUDIENCIA INICIAL CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN CONTRA DEL C. FAUSTINO REYES CEDILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE OPDM/CI/UAS/SP/064/2021.**
- IV. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,**

DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., RESPECTO DE LA CITACIÓN A LA AUDIENCIA INICIAL CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN CONTRA DEL C. OSCAR ISRAEL GIL RAMÍREZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE OPDM/CI/UAS/SP/073/2021.

V. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., RESPECTO DE LA CITACIÓN A LA AUDIENCIA INICIAL CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN CONTRA DEL C. DANIEL OSVALDO MOJICA ANAYA, DENTRO DEL EXPEDIENTE OPDM/CI/UAS/SP/079/2021.

VI. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., RESPECTO DE LA CITACIÓN A LA AUDIENCIA INICIAL CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN CONTRA DEL C. JORGE TELLES SOLIS, DENTRO DEL EXPEDIENTE OPDM/CI/UAS/SP/083/2021.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SE PUBLICA LOS SIGUIENTES:

- I. **EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., RESPECTO DE LA CITACIÓN A LA AUDIENCIA INICIAL CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN CONTRA DEL C. HUGO ENRIQUE MADRID PERALTA, DENTRO DEL EXPEDIENTE OPDM/CI/UAS/SP/055/2021.**

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 fracción III, 9 fracción II, 10, 112, 113, 187, 188 y 190, 193 fracciones I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3 fracción II, 9 fracción VIII y X, 116, 117, 176, 179 fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 36 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M.", publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, número 14 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, el Licenciado Luis Alberto Santamaría Ramírez, Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M.", solicita la presencia que se cita a continuación a fin de comparecer a la Audiencia Inicial respecto del procedimiento instaurado en su contra, conforme a lo siguiente:

EXPEDIENTE	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA	IMPUTACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
OPDM/CI/UAS/SP/055/2021	HUGO ENRIQUE MADRID PERALTA	29/07/2022 10:00 HRS.	FALTA ADMINISTRATIVA, CALIFICADA COMO NO GRAVE, CONSISTENTE EN LA OMISIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR CONCLUSIÓN	ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Dicha diligencia tendrá verificativo en las oficinas de esta Autoridad Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M.", sita en Avenida la Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana 44A, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la presunta falta administrativa que ha quedado establecida en los cuadros que anteceden. Así mismo se le informa que durante la audiencia inicial tiene derecho a ofrecer pruebas, manifestar lo que a su derecho convenga, a no declarar en su contra ni declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un perito en la materia y que, de no contar con uno le será asignado uno de oficio, siempre y cuando manifieste su imposibilidad de contratar a uno, antes de la audiencia inicial. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 24, 25 fracciones I; II y III, 26 y 26 Bis del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria se le conmina a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones del presente procedimiento, dentro del territorio Municipal de Cuautitlán Izcalli o a señalar correo electrónico para tales actuaciones de notificación con el apercibimiento de no señalar domicilio físico y electrónico, las Subsecuentes notificaciones se realizarán a través de estrados ubicados en las oficinas de esta Unidad Substanciadora y Resolutora. Que en caso de comparecer se continuará con el procedimiento administrativo y se resolverá con base a las pruebas y constancias que abren en el expediente. Por último se le comunica que el expediente referido se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa esta Unidad Substanciadora y Resolutora, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, y para acreditarse en la audiencia inicial, deberá de presentar una identificación oficial con fotografía.

Licenciado Luis Alberto Santamaría Ramírez

Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil veintidós.

Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700 Teléfono 5558640434

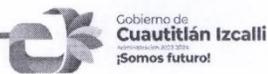


LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



Operagua
Cuidando el futuro

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 27 de junio de 2022
No. de Expedientes: OPDM/CI/UASyR/SP/055/2021
Oficio Número: OPDM/CI/0678/2022

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI
P R E S E N T E

La que suscribe **M. en A. Lindsay Olivia Martínez Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M", personalidad que me fue conferida mediante nombramiento de fecha primero de enero de dos mil veintidós, emitido por el Ing. Mauricio Juan Ramírez Rosaldo, Director General de este Descentralizado; actuando con las atribuciones establecidas en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M"; publicado en la Gaceta Municipal, número 058, de fecha 14 de junio de 2022.

Con fundamento en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México artículos 24, 25 fracción II y 28 fracción III, solicito su amable apoyo para la publicación en Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, el edicto anexo con número de expediente OPDM/CI/UAS/SP/055/2021.

Dicho documento deberá ser publicado en fecha **siete de julio de dos mil veintidós** que coincide con su publicación en periódico estatal.

Agradeciendo su invaluable colaboración, solicito una copia del documento publicado en Gaceta Municipal.

Sin otro particular, quedó de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE.



M. EN A. LINDSAY OLIVIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."



c.c.p. Ing. Mauricio Juan Ramírez Rosaldo, Director General de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
c.c.p. C.P. Antonio Trinidad Othoé Díaz, Director de Administración y Finanzas de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
c.c.p. Archivo.
EMDOL.A.S.R.

Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700 Teléfono 5558640434



RECIBIDO
29 JUN 2022
Administración Pública Municipal
Secretaría del Ayuntamiento

II. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., RESPECTO DE LA CITACIÓN A LA AUDIENCIA INICIAL CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN CONTRA DEL C. JESÚS CUELLAR MUDANO, DENTRO DEL EXPEDIENTE OPDM/CI/UAS/SP/062/2021.

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 fracción III, 9 fracción II, 10, 112, 113, 187, 188 y 190, 193 fracciones I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3 fracción II, 9 fracción VIII y X, 116, 117, 176, 179 fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 36 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M.", publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, número 14 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, el Licenciado Luis Alberto Santamaría Ramírez, Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M.", solicita la presencia que se cita a continuación a fin de comparecer a la Audiencia Inicial respecto del procedimiento instaurado en su contra, conforme a lo siguiente:

EXPEDIENTE	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA	IMPUTACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
OPDM/CI/UAS/SP/062/2021	JESÚS CUELLAR MUDANO	29/07/2022 11:00 HRS.	FALTA ADMINISTRATIVA, CALIFICADA COMO NO GRAVE, CONSISTENTE EN LA OMISIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL INICIAL.	ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Dicha diligencia tendrá verificativo en las oficinas de esta Autoridad Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M.", sita en Avenida la Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana 44A, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la presunta falta administrativa que ha quedado establecida en los cuadros que anteceden. Así mismo se le informa que durante la audiencia inicial tiene derecho a ofrecer pruebas, manifestar lo que a su derecho convenga, a no declarar en su contra ni declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un perito en la materia y que, de no contar con uno le será asignado uno de oficio, siempre y cuando manifieste su imposibilidad de contratar a uno, antes de la audiencia inicial. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 24, 25 fracciones I; II y III, 26 y 26 Bis del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria se le conmina a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones del presente procedimiento, dentro del territorio Municipal de Cuautitlán Izcalli o a señalar correo electrónico para tales actuaciones de notificación con el apercibimiento de no señalar domicilio físico y electrónico, las Subsecuentes notificaciones se realizarán a través de estrados ubicados en las oficinas de esta Unidad Substanciadora y Resolutora. Que en caso de comparecer se continuará con el procedimiento administrativo y se resolverá con base a las pruebas y constancias que abren en el expediente. Por último se le comunica que el expediente referido se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa esta Unidad Substanciadora y Resolutora, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, y para acreditarse en la audiencia inicial, deberá de presentar una identificación oficial con fotografía.

Licenciado Luis Alberto Santamaría Ramírez

Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil veintidós.

Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700 Teléfono 5558640434



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



Operagua
Cuidando el futuro

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Somos futuro!

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 27 de junio de 2022
No. de Expedientes: OPDM/CI/UAS/SP/062/2021
Oficio Número: OPDM/CI/0679/2022

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI
P R E S E N T E

La que suscribe **M. en A. Lindsay Olivia Martínez Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M", personalidad que me fue conferida mediante nombramiento de fecha primero de enero de dos mil veintidós, emitido por el Ing. Mauricio Juan Ramírez Rosaldo, Director General de este Descentralizado; actuando con las atribuciones establecidas en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M"; publicado en la Gaceta Municipal, número 058, de fecha 14 de junio de 2022.

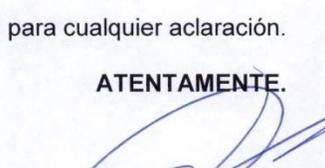
Con fundamento en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México artículos 24, 25 fracción II y 28 fracción III, solicito su amable apoyo para la publicación en Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, el edicto anexo con número de expediente OPDM/CI/UAS/SP/062/2021.

Dicho documento deberá ser publicado en fecha **siete de julio de dos mil veintidós** que coincide con su publicación en periódico estatal.

Agradeciendo su invaluable colaboración, solicito una copia del documento publicado en Gaceta Municipal.

Sin otro particular, quedó de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE.

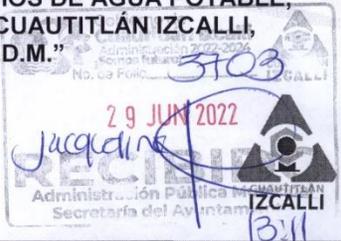


M. EN A. LINDSAY OLIVIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."

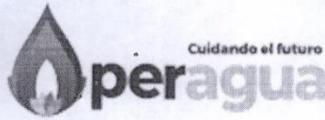


c.c.p. Ing. Mauricio Juan Ramírez Rosaldo, Director General de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
c.c.p. C.P. Antonio Trinidad Otheo Díaz, Director de Administración y Finanzas de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
c.c.p. Archivo.
I.M.M.D.L.A.S.R.

Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700 Teléfono 5558640434



III. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., RESPECTO DE LA CITACIÓN A LA AUDIENCIA INICIAL CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN CONTRA DEL C. FAUSTINO REYES CEDILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE OPDM/CI/UAS/SP/064/2021.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo,
Capital del Estado de México".



EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 fracción III, 9 fracción II, 10, 112, 113, 187, 188 y 190, 193 fracciones I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3 fracción II, 9 fracción VIII y X, 116, 117, 176, 179 fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 36 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M.", publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, número 14 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, el Licenciado Luis Alberto Santamaría Ramírez, Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M.", solicita la presencia que se cita a continuación a fin de comparecer a la Audiencia Inicial respecto del procedimiento instaurado en su contra, conforme a lo siguiente:

EXPEDIENTE	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA	IMPUTACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
OPDM/CI/UAS/SP/064/2021	FAUSTINO REYES CEDILLO	29/07/2022 12:00 HRS.	FALTA ADMINISTRATIVA, CALIFICADA COMO NO GRAVE, CONSISTENTE EN LA OMISIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR CONCLUSIÓN	ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Dicha diligencia tendrá verificativo en las oficinas de esta Autoridad Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M.", sita en Avenida la Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana 44A, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la presunta falta administrativa que ha quedado establecida en los cuadros que anteceden. Así mismo se le informa que durante la audiencia inicial tiene derecho a ofrecer pruebas, manifestar lo que a su derecho convenga, a no declarar en su contra ni declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un perito en la materia y que, de no contar con uno le será asignado uno de oficio, siempre y cuando manifieste su imposibilidad de contratar a uno, antes de la audiencia inicial. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 24, 25 fracciones I; II y III, 26 y 26 Bis del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria se le conmina a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones del presente procedimiento, dentro del territorio Municipal de Cuautitlán Izcalli o a señalar correo electrónico para tales actuaciones de notificación con el apercibimiento de no señalar domicilio físico y electrónico, las Subsecuentes notificaciones se realizarán a través de estrados ubicados en las oficinas de esta Unidad Substanciadora y Resolutora. Que en caso de comparecer se continuará con el procedimiento administrativo y se resolverá con base a las pruebas y constancias que abren en el expediente. Por último se le comunica que el expediente referido se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa esta Unidad Substanciadora y Resolutora, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, y para acreditarse en la audiencia inicial, deberá de presentar una identificación oficial con fotografía.

Licenciado Luis Alberto Santamaría Ramírez

Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil veintidós.

Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700 Teléfono 5558640434



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



Cuidando el futuro
operagua

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Somos futuro!

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 27 de junio de 2022
No. de Expedientes: OPDM/CI/UAS/SP/064/2021
Oficio Número: OPDM/CI/0680/2022

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI
P R E S E N T E

La que suscribe **M. en A. Lindsay Olivia Martínez Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M", personalidad que me fue conferida mediante nombramiento de fecha primero de enero de dos mil veintidós, emitido por el Ing. Mauricio Juan Ramírez Rosaldo, Director General de este Descentralizado; actuando con las atribuciones establecidas en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M"; publicado en la Gaceta Municipal, número 058, de fecha 14 de junio de 2022.

Con fundamento en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México artículos 24, 25 fracción II y 28 fracción III, solicito su amable apoyo para la publicación en Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, el edicto anexo con número de expediente OPDM/CI/UAS/SP/064/2021.

Dicho documento deberá ser publicado en fecha **siete de julio de dos mil veintidós** que coincide con su publicación en periódico estatal.

Agradeciendo su invaluable colaboración, solicito una copia del documento, publicado en Gaceta Municipal.

Sin otro particular, quedó de usted para cualquier aclaración.

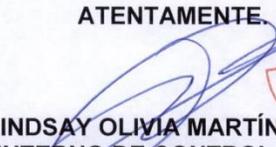
ATENTAMENTE,



M. EN A. LINDSAY OLIVIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."

c.c.p. Ing. Mauricio Juan Ramírez Rosaldo, Director General de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
 c.c.p. C.P. Antonio Trinidad Otheo Díaz, Director de Administración y Finanzas de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
 c.c.p. Archivo.
 I.M.M.D.L.A.S.R.

Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Administración Pública Municipal
 Estado de México, C.P. 54700 Teléfono 5558640434






IV. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., RESPECTO DE LA CITACIÓN A LA AUDIENCIA INICIAL CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN CONTRA DEL C. OSCAR ISRAEL GIL RAMÍREZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE OPDM/CI/UAS/SP/073/2021.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo.
Capital del Estado de México".



EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 fracción III, 9 fracción II, 10, 112, 113, 187, 188 y 190, 193 fracciones I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3 fracción II, 9 fracción VIII y X, 116, 117, 176, 179 fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 36 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M.", publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, número 14 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, el Licenciado Luis Alberto Santamaría Ramírez, Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M.", solicita la presencia que se cita a continuación a fin de comparecer a la Audiencia Inicial respecto del procedimiento instaurado en su contra, conforme a lo siguiente:

EXPEDIENTE	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA	IMPUTACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
OPDM/CI/UAS/SP/073/2021	OSCAR ISRAEL GIL RAMÍREZ	29/07/2022 13:00 HRS.	FALTA ADMINISTRATIVA, CALIFICADA COMO NO GRAVE, CONSISTENTE EN LA OMISIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL INICIAL.	ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Dicha diligencia tendrá verificativo en las oficinas de esta Autoridad Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M.", sita en Avenida la Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana 44A, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la presunta falta administrativa que ha quedado establecida en los cuadros que anteceden. Así mismo se le informa que durante la audiencia inicial tiene derecho a ofrecer pruebas, manifestar lo que a su derecho convenga, a no declarar en su contra ni declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un perito en la materia y que, de no contar con uno le será asignado uno de oficio, siempre y cuando manifieste su imposibilidad de contratar a uno, antes de la audiencia inicial. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 24, 25 fracciones I; II y III, 26 y 26 Bis del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria se le conmina a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones del presente procedimiento, dentro del territorio Municipal de Cuautitlán Izcalli o a señalar correo electrónico para tales actuaciones de notificación con el apercibimiento de no señalar domicilio físico y electrónico, las Subsecuentes notificaciones se realizarán a través de estrados ubicados en las oficinas de esta Unidad Substanciadora y Resolutora. Que en caso de comparecer se continuará con el procedimiento administrativo y se resolverá con base a las pruebas y constancias que abren en el expediente. Por último se le comunica que el expediente referido se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa esta Unidad Substanciadora y Resolutora, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, y para acreditarse en la audiencia inicial, deberá de presentar una identificación oficial con fotografía.

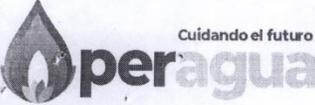
Licenciado Luis Alberto Santamaría Ramírez

Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil veintidós.

Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México. C.P. 54700 Teléfono 5558640434



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



Cuidando el futuro
Operagua

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 27 de junio de 2022
No. de Expedientes: OPDM/CI/UAS/SP/073/2021
Oficio Número: OPDM/CI/0681/2022

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI
P R E S E N T E

La que suscribe **M. en A. Lindsay Olivia Martínez Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M", personalidad que me fue conferida mediante nombramiento de fecha primero de enero de dos mil veintidós, emitido por el Ing. Mauricio Juan Ramírez Rosaldo, Director General de este Descentralizado; actuando con las atribuciones establecidas en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M"; publicado en la Gaceta Municipal, número 058, de fecha 14 de junio de 2022.

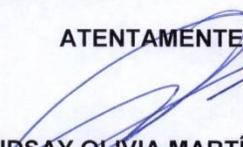
Con fundamento en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México artículos 24, 25 fracción II y 28 fracción III, solicito su amable apoyo para la publicación en Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, el edicto anexo con número de expediente OPDM/CI/UAS/SP/073/2021.

Dicho documento deberá ser publicado en fecha **siete de julio de dos mil veintidós** que coincide con su publicación en periódico estatal.

Agradeciendo su invaluable colaboración, solicito una copia del documento publicado en Gaceta Municipal.

Sin otro particular, quedó de usted para cualquier aclaración.

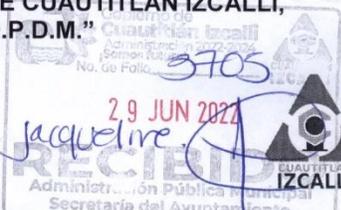
ATENTAMENTE,




M. EN A. LINDSAY OLIVIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."

c.c.p. Ing. Mauricio Juan Ramírez Rosaldo, Director General de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
c.c.p. C.P. Antonio Trinidad Otheo Díaz, Director de Administración y Finanzas de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
c.c.p. Archivo.
I.M.M.D.L.A.S.R.

Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700 Teléfono 5558640434



29 JUN 2022
Jacqueline
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Administración Pública Municipal
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

V. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., RESPECTO DE LA CITACIÓN A LA AUDIENCIA INICIAL CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN CONTRA DEL C. DANIEL OSVALDO MOJICA ANAYA, DENTRO DEL EXPEDIENTE OPDM/CI/UAS/SP/079/2021.

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 fracción III, 9 fracción II, 10, 112, 113, 187, 188 y 190, 193 fracciones I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3 fracción II, 9 fracción VIII y X, 116, 117, 176, 179 fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 36 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M.", publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, número 14 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, el Licenciado Luis Alberto Santamaría Ramírez, Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M.", solicita la presencia que se cita a continuación a fin de comparecer a la Audiencia Inicial respecto del procedimiento instaurado en su contra, conforme a lo siguiente:

EXPEDIENTE	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA	IMPUTACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
OPDM/CI/UAS/SP/079/2021	DANIEL OSVALDO MOJICA ANAYA	29/07/2022 14:00 HRS.	FALTA ADMINISTRATIVA, CALIFICADA COMO NO GRAVE, CONSISTENTE EN LA OMISIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL INICIAL.	ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Dicha diligencia tendrá verificativo en las oficinas de esta Autoridad Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M.", sita en Avenida la Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana 44A, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la presunta falta administrativa que ha quedado establecida en los cuadros que anteceden. Así mismo se le informa que durante la audiencia inicial tiene derecho a ofrecer pruebas, manifestar lo que a su derecho convenga, a no declarar en su contra ni declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un perito en la materia y que, de no contar con uno le será asignado uno de oficio, siempre y cuando manifieste su imposibilidad de contratar a uno, antes de la audiencia inicial. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 24, 25 fracciones I; II y III, 26 y 26 Bis del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria se le conmina a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones del presente procedimiento, dentro del territorio Municipal de Cuautitlán Izcalli o a señalar correo electrónico para tales actuaciones de notificación con el apercibimiento de no señalar domicilio físico y electrónico, las Subsecuentes notificaciones se realizarán a través de estrados ubicados en las oficinas de esta Unidad Substanciadora y Resolutora. Que en caso de comparecer se continuará con el procedimiento administrativo y se resolverá con base a las pruebas y constancias que abren en el expediente. Por último se le comunica que el expediente referido se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa esta Unidad Substanciadora y Resolutora, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, y para acreditarse en la audiencia inicial, deberá de presentar una identificación oficial con fotografía.

Licenciado Luis Alberto Santamaría Ramírez

Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil veintidós.

Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700 Teléfono 5558640434



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



operagua
Cuidando el futuro

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Somos futuro!

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 27 de junio de 2022
No. de Expedientes: OPDM/CI/UAS/SP/079/2021
Oficio Número: OPDM/CI/0682/2022

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI
P R E S E N T E

La que suscribe **M. en A. Lindsay Olivia Martínez Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M", personalidad que me fue conferida mediante nombramiento de fecha primero de enero de dos mil veintidós, emitido por el Ing. Mauricio Juan Ramírez Rosaldo, Director General de este Descentralizado; actuando con las atribuciones establecidas en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M"; publicado en la Gaceta Municipal, número 058, de fecha 14 de junio de 2022.

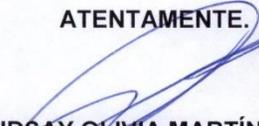
Con fundamento en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México artículos 24, 25 fracción II y 28 fracción III, solicito su amable apoyo para la publicación en Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, el edicto anexo con número de expediente OPDM/CI/UAS/SP/079/2021.

Dicho documento deberá ser publicado en fecha **siete de julio de dos mil veintidós** que coincide con su publicación en periódico estatal.

Agradeciendo su invaluable colaboración, solicito una copia del documento publicado en Gaceta Municipal.

Sin otro particular, quedó de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE.




M. EN A. LINDSAY OLIVIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."

c.c.p. Ing. Mauricio Juan Ramírez Rosaldo, Director General de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
c.c.p. C.P. Antonio Trinidad Otheo Díaz, Director de Administración y Finanzas de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
c.c.p. Archivo.
I.M.M.D.L.A.S.R.

Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700 Teléfono 5558640434



VI. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., RESPECTO DE LA CITACIÓN A LA AUDIENCIA INICIAL CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN CONTRA DEL C. JORGE TELLES SOLIS, DENTRO DEL EXPEDIENTE OPDM/CI/UAS/SP/083/2021.

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 fracción III, 9 fracción II, 10, 112, 113, 187, 188 y 190, 193 fracciones I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3 fracción II, 9 fracción VIII y X, 116, 117, 176, 179 fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 36 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M.", publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, número 14 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, el Licenciado Luis Alberto Santamaría Ramírez, Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M.", solicita la presencia que se cita a continuación a fin de comparecer a la Audiencia Inicial respecto del procedimiento instaurado en su contra, conforme a lo siguiente:

EXPEDIENTE	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA	IMPUTACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
OPDM/CI/UAS/SP/083/2021	JORGE TELLES SOLIS	29/07/2022 15:00 HRS.	FALTA ADMINISTRATIVA, CALIFICADA COMO NO GRAVE, CONSISTENTE EN LA OMISIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR CONCLUSIÓN.	ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Dicha diligencia tendrá verificativo en las oficinas de esta Autoridad Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M", sita en Avenida la Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana 44A, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la presunta falta administrativa que ha quedado establecida en los cuadros que anteceden. Así mismo se le informa que durante la audiencia inicial tiene derecho a ofrecer pruebas, manifestar lo que a su derecho convenga, a no declarar en su contra ni declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un perito en la materia y que, de no contar con uno le será asignado uno de oficio, siempre y cuando manifieste su imposibilidad de contratar a uno, antes de la audiencia inicial. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 24, 25 fracciones I; II y III, 26 y 26 Bis del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria se le conmina a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones del presente procedimiento, dentro del territorio Municipal de Cuautitlán Izcalli o a señalar correo electrónico para tales actuaciones de notificación con el apercibimiento de no señalar domicilio físico y electrónico, las Subsecuentes notificaciones se realizarán a través de estrados ubicados en las oficinas de esta Unidad Substanciadora y Resolutora. Que en caso de comparecer se continuará con el procedimiento administrativo y se resolverá con base a las pruebas y constancias que abren en el expediente. Por último se le comunica que el expediente referido se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa esta Unidad Substanciadora y Resolutora, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, y para acreditarse en la audiencia inicial, deberá de presentar una identificación oficial con fotografía.

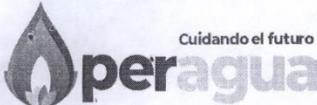
Licenciado Luis Alberto Santamaría Ramírez

Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil veintidós.

Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700 Teléfono 5558640434

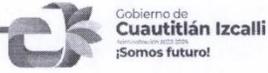


LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



Operagua
Cuidando el futuro

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 27 de junio de 2022
No. de Expedientes: OPDM/CI/UAS/SP/083/2021
Oficio Número: OPDM/CI/0683/2022

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI
P R E S E N T E

La que suscribe **M. en A. Lindsay Olivia Martínez Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M", personalidad que me fue conferida mediante nombramiento de fecha primero de enero de dos mil veintidós, emitido por el Ing. Mauricio Juan Ramírez Rosaldo, Director General de este Descentralizado; actuando con las atribuciones establecidas en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M"; publicado en la Gaceta Municipal, número 058, de fecha 14 de junio de 2022.

Con fundamento en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México artículos 24, 25 fracción II y 28 fracción III, solicito su amable apoyo para la publicación en Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, el edicto anexo con número de expediente OPDM/CI/UAS/SP/083/2021.

Dicho documento deberá ser publicado en fecha **siete de julio de dos mil veintidós** que coincide con su publicación en periódico estatal.

Agradeciendo su invaluable colaboración, solicito una copia del documento publicado en Gaceta Municipal.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE.



M. EN A. LINDSAY OLIVIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."

c.c.p. Ing. Mauricio Juan Ramírez Rosaldo, Director General de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
 c.c.p. C.P. Antonio Trinidad Otheo Díaz, Director de Administración y Finanzas de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
 c.c.p. Archivo.
 I.M.M.D.L.A.S.R.



3707
29 JUN 2022

Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700 Teléfono 5558640434

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

